



ERRETERIAKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE ERRETERIA

Extracto relativa a la moción aprobada por unanimidad en Pleno del Ayuntamiento de Errenteria relativa a la “MOCIÓN SOBRE CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA”. Acceso online al acta completa de la sesión ordinaria de pleno de la corporación de Errenteria celebrada el 26 de febrero de 2013: [http://www.errenteria.net/es/ficheros/3\\_11173es.pdf](http://www.errenteria.net/es/ficheros/3_11173es.pdf)

### **MOCIÓN SOBRE CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA**

“La afección en el Medio Ambiente y a la salud que producen las ondas electromagnéticas han sido fuente de debate y preocupación en estos últimos años.

Esta preocupación se ha incrementado por emisores de ondas, como las infraestructuras de telecomunicaciones sin cable (ondas de alta frecuencia) y por otras instalaciones (ondas de baja frecuencia).

La OMS (Organización Mundial de la Salud) y la IARC (International Agency for Research on Cancer), institución dependiente de la misma, han clasificado los campos electromagnéticos de muy baja frecuencia y las irradiaciones electromagnéticas de alta frecuencia en el apartado de “posibles perjudiciales para el ser humano”.

Esta situación ha motivado que instituciones que velan por el medio ambiente y la salud hayan emitido consejos y realizado solicitudes sobre el tema. Así pues, constatan que los límites de exposición a los campos electromagnéticos establecidos para el público son obsoletos, ya que no han sido adaptados desde 1.999 y declaran que no tienen en cuenta a los colectivos más sensibles.

En este sentido, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en su resolución 1815 de fecha 27 de mayo 2011 declara:

“Se debe aplicar el principio de precaución cuando la evolución científica no permite determinar el riesgo con suficiente certeza.

Especialmente, en el contexto de una creciente exposición de la población, incluidos grupos vulnerables como la juventud y los niños y niñas, aspecto que podría generar costes humanos y económicos extremadamente elevados por no actuar si se hace caso omiso de las alertas tempranas”.

El Parlamento Vasco en el pleno celebrado el 5 de octubre de 2011, insta al Gobierno Vasco a adherirse a la citada Resolución 1815 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

Asimismo, las Juntas Generales de Gipuzkoa, en resolución 72/2012 de fecha 22 de junio de 2012, declaran lo siguiente: “Las Juntas Generales de Gipuzkoa muestran su adhesión a la Resolución 1815 del Consejo de Europa. Además, hacemos un llamamiento a la Diputación Foral y a los Ayuntamientos de Gipuzkoa para que muestren su adhesión a la citada resolución”.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta las competencias que atribuye la legislación a las instituciones locales, presentamos al Pleno Municipal la siguiente Moción para su aprobación.

1.- El Pleno de Ayuntamiento de Errenteria se adhiere a la Resolución 1815, de 27 de mayo de 2011, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Errenteria se muestra favorable a aplicar en el municipio las recomendaciones recogidas en la citada resolución, respondiendo a la solicitud realizada por las Juntas Generales de Gipuzkoa, en Resolución 72/2012 de fecha 22 de junio de 2012

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Errenteria insta al Gobierno del Estado Español a que recoja y aplique las recomendaciones de la Resolución 1815, en el desarrollo de la legislación de Telecomunicaciones.